UNION TEMPORAL
IJM CAPITAL

SDHT-LP-003-2024

Bogotá; 16 de diciembre de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No SDHT-LP-003-2024, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: **"REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS CORREDORES URBANOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN URBANA DEL CABLE AÉREO DE POTOSÍ (PIRCAP), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, DE ACUERDO CON LA PRIORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT"**

Lotes: **GRUPO 2**

ASUNTO: Aclaración al informe de evaluación 1

Estimados señores:

En respuesta al **INFORME DE EVALUACION 1,** publicado en el portal de contratación SECOP II y **en cumplimiento de lo previsto en el cronograma de proceso de selección y conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018** que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Por medio de la presente y estando aún dentro del término establecido en el cronograma del proceso para tal fin, nos permitimos hacer las siguientes subsanaciones a la entidad con el fin de dar respuestas al requerimiento hecho a la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL IJM CAPITAL** En documento de informe de evaluación 1 y poder seguir en el proceso de evaluación y participar en la adjudicación del mismo.

1. EVALUACION TECNICA

*Una vez revisada la propuesta de la **UNION TEMPORAL IJM CAPITAL** en los requisitos ponderables, se evidencia lo siguiente:*

OBSERVACIÓN 1

*Según la evaluación técnica en los requisitos ponderables; el PROPONENTE No. 1 **UNION TEMPORAL IJM CAPITAL, no es acreedor al puntaje de Apoyo a la industria nacional según la evaluacion técnica de lso requisitos ponderables.***

CRITERIO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL						
4,3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	PUNTUACIÓN
	PROPONENTE NACIONAL					
	Presenta Formato 9 A – Promoción de Bienes Nacionales o con Trato Nacional	NO APLICA	▭			0
A	Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente	NO	✖			
B	Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley	NO	✖			
C	Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	SI	✔	2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No SDHT-LP-003-2024_1	2-32	
	La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.					
	El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.					
4.3.2	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	PUNTUACIÓN
	Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional					
	Presenta Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	NO	✖			0

Según el consolidado de la evaluacion técnica, de igual forma no se asigna puntaje de Apoyo a la industria nacional

No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONETE	EVALUADOR TECNICO	VERIFICACIÓN TÉCNICA	Promedio SMMLV (TODOS)(VI)	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD (19 PTOS)	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PTOS)	VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PTOS)	CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PTOS)	CRITERIO REDUCCION DE PUNTAJE (MÁX -3 PTOS)	PUNTUACIÓN PRELIMINAR
1	UNION TEMPORAL IJM CAPITAL	Ginna Toro	HABILITADO	**50.963,81**	19,00	-	1	0,25	0,25	-	**20,500**

*Según el RESUMEN DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR se asigna puntaje de apoyo a la industria nacional a la **UNION TEMPORAL IJM CAPITAL.***

PROCESO DE SELECCIÓN SDHT-LP-003-2024			
RESUMEN DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR 09/12/2024			
LOTE 2			
NÚMERO	**PROPONENTE**	**VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**	**PUNTAJE (PRELIMINAR)**
1	UNION TEMPORAL IJM CAPITAL	**CUMPLE**	**40,5**

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Para dar respuesta a esta evaluación se aclara lo siguiente a la entidad:

Remitiéndonos al pliego de condiciones se solicita lo siguiente;

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 16/09/2024, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

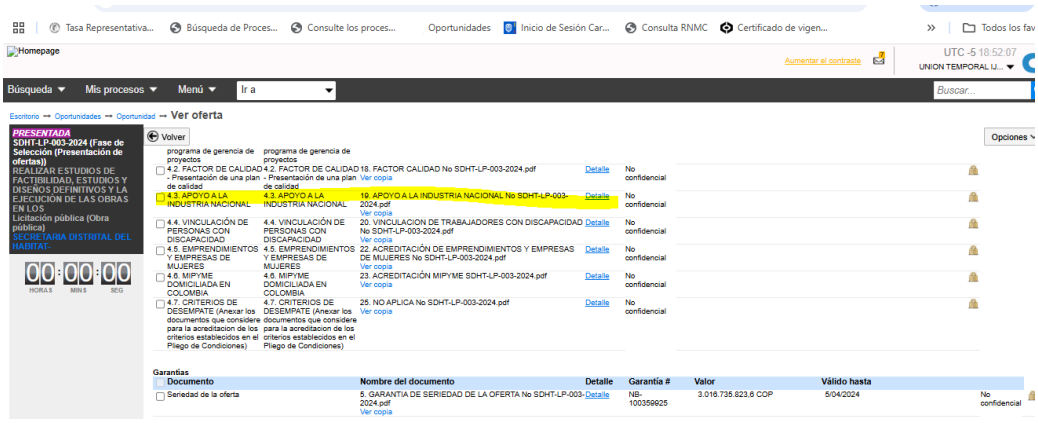
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Y remitiéndonos al formato aportado por la unión temporal en la plataforma de secop II; se puede verificar el cumplimiento con el apoyo a la industria nacional solicitado por a entidad en el pliego de condiciones y como lo menciona en formato 9 –

*Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral **4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior**] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.*

*Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea **por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior**]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.*



UNION TEMPORAL
IJM CAPITAL

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a la entidad verificar el formato aportado en nuestra oferta dentro de la plataforma secop II el cual cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y se otorgue el puntaje de industria nacional a la UNION TEMPORAL IJM CAPITAL.

UNION TEMPORAL
IJM CAPITAL

SDHT-LP-003-2024

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Bogotá; 5 de diciembre de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º
Bogotá D.C..

REFERENCIA: Proceso de contratación No SDHT-LP-003-2024, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS CORREDORES URBANOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN URBANA DEL CABLE AÉREO DE POTOSÍ (PIRCAP), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, DE ACUERDO CON LA PRIORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT"

Lote: GRUPO 2

Estimados señores:

IVÁN CAMILO LÓPEZ GÓMEZ en mi calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL IJM CAPITAL** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **Noventa por ciento (90 %)** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al **Noventa por ciento (90 %).**

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que

Calle 127 D # 70 D – 27. Teléfono (601) 5165799
Celular: 3175023770
Email: licitaciones@inciteco.co
Bogotá, DC – Colombia.

Calle 127 D # 70 D – 27. Teléfono (601) 5165799
Celular: 3175023770
Email: licitaciones@inciteco.co
Bogotá, DC – Colombia.

UNION TEMPORAL
IJM CAPITAL

mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente:	**UNION TEMPORAL IJM CAPITAL**
Nombre del Representante Legal:	**IVÁN CAMILO LÓPEZ GÓMEZ**
C.C. No:	80.771.365 de Bogotá D.C
Dirección de correo:	Calle 127 D # 70D – 27 Bogotá
Correo electrónico:	licitaciones@inciteco.co
Ciudad:	BOGOTÁ

IVÁN CAMILO LÓPEZ GÓMEZ
C. C. No 80.771.365 de Bogotá D.C
Representante Legal de **UNION TEMPORAL IJM CAPITAL**

Por lo anterior solicitamos que teniendo en cuenta el principio de transparencia e igualdad citado en la Ley 80 de 1993 al igual que el principio de selección objetiva y libre concurrencia y realizando las subsanaciones requeridas, solicitamos a la entidad calificar la propuesta presentada por el **UNION TEMPORAL IJM CAPITAL** como **CUMPLE y se otorgue los 20 Puntos que corresponden al ofrecimiento** y se permita seguir en el proceso de evaluación y adjudicación.

Muchas gracias por su atención y quedamos atentos a las Evaluaciones

Atentamente

IVÁN CAMILO LÓPEZ GÓMEZ
C. C. No. 80.771.365 de Bogotá
Representante Legal de la **UNION TEMPORAL IJM CAPITAL**